

MONTserrat CASASOLA LUNA
DIRECTORA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
BADAJOZ

Muy Sra. Ntra.:

El convenio 2007-2010 ha mejorado notablemente la cuantía mínima que se puede solicitar para adquisición o cambio de vivienda, dando respuesta de esta manera a las crecientes demandas del personal de las cajas de ahorros que cada día tienen más dificultad para acceder a la vivienda.

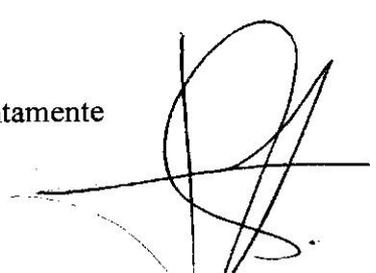
Por ello le solicitamos que esta mejora pueda hacerse extensiva a todos aquellos que han tenido que acogerse a préstamos complementarios o con condiciones menos ventajosas a las que en su momento establecía el préstamo convenio para adquirir o cambiar la vivienda.

Esta petición podría instrumentarse de forma automática aplicando el tipo de interés de convenio (70% euribor) hasta los primeros 186.000 euros del préstamo o préstamos que se formalizaron en su momento para acceder a la vivienda, manteniendo para el resto de capital las condiciones pactadas en su momento.

Asimismo, el nuevo convenio también ha ampliado hasta los 35 años el plazo de devolución de dichos préstamos, rebajando por tanto la cuota mensual de amortización. Somos conscientes de que modificar el plazo de devolución de un préstamo hipotecario podría exigir una novación del mismo, con los correspondientes gastos ajenos a la Entidad. No obstante, a pesar de los gastos de novación, en determinados casos puede ser una opción interesante.

Es por ello que también solicitamos que la Entidad permita la novación del préstamo o préstamos de compra de vivienda para empleados a las condiciones establecidas en el nuevo convenio colectivo a aquellas personas que lo soliciten, facilitándoles previamente una estimación de los gastos que habrán de asumir por cuenta propia y el importe de las nuevas cuotas.

Atentamente


Joaquín Gutiérrez Martínez
Secretario del Comité Intercentro de Caja de Badajoz

Recibido

19/12/07